DICTAMEN COMPLEMENTARIO DEL COMITÉ DE EVALUACIÓN DE OFERTAS

LPN N°03/2021 "ADQUISICIÓN DE COMBUSTIBLES" ID 391595

Fuerte Olimpo, 21 de Junio de 2021

VISTO: Que, la Gobernación del XVII DEPARTAMENTO DE ALTO PARAGUAY ha convocado el LPN N°03/2021 "ADQUISICIÓN DE COMBUSTIBLES" ID 391595, cuyo acto de recepción y apertura de sobres de ofertas se realizó en fecha 18 de junio de 2.021, donde se ha presentado un oferente, según el siguiente detalle:

N°	OFERENTE	RUC	TELEFONO	CORREO ELECTRONICO
1	RDS S.A.	80082199-8	0972157670	htgestiones77@gmail.com

Datos de la Oferta:

N°	OFERENTE	PRECIO TOTAL LOTE 1	PRECIO TOTAL LOTE 2
1	**RDS. S.A.**	**226.825.000**	**799.780.000**

CONSIDERANDO: Que el artículo 27 de la Ley 2051/03 "de Contrataciones Públicas" reza: "COMITÉS DE EVALUACIÓN. Las Convocantes constituirán un Comité de Evaluación para la calificación de las propuestas de los oferentes, conformado por los funcionarios que se requieran y con la asistencia técnica profesional externa que se llegare a estimar conveniente.

El Comité de Evaluación, bajo su responsabilidad y con absoluta independencia de criterio, evaluará las ofertas y emitirá un dictamen que servirá como base para la adjudicación, dictamen en el que se hará constar una reseña cronológica de los actos del procedimiento, el análisis de las ofertas y las razones para admitirlas o desecharlas.

La calificación que realice el Comité de Evaluación invariablemente se apegará a la ley y a los criterios establecidos en las bases de la licitación pública".

Que, atendiendo a lo expuesto en el artículo que antecede, la Máxima Autoridad Institucional ha resuelto establecer por Resolución N° 32/2020 la Designación como Miembros del Comité de Evaluación de Ofertas a los señores: **Abog. Miguel Angel Hellman en representación, Lic. Rodolfo Chamorro Garcete, CP. César Eduardo Gonzalez Benitez.**

<u>Análisis de la Capacidad Económico-Financiera de los Oferentes.</u>

Asimismo, y siguiendo con la evaluación minuciosa de las ofertas, se procede al análisis Económico- Financiero, el cual se expone como sigue:

Con el objetivo de calificar la situación financiera del oferente, se considerarán los siguientes índices: la situación financiera del oferente individual o de cada miembro en caso de consorcio, se considerarán los siguientes índices:

MIGUEL ANGEL HELLMAN
Abogado
Matrícula N° 5436

Para contribuyente de IRACIS – IRE GENERAL: Deberán cumplir con el siguiente parámetro:

a. Ratio de Liquidez: activo corriente / pasivo corriente; deberá ser igual o mayor que1, en promedio en los años 2017, 2018 y 2019.

b. Endeudamiento: pasivo total / activo total; no deberá ser mayor a 0,80 en promedio en los años 2017, 2018 y 2019.

c. Rentabilidad: Porcentaje de utilidad después de impuestos o pérdida con respecto al Capital. El promedio en los años 2017, 2018 y 2019 no deberá ser negativo.

Para contribuyentes de IRPC: Deberán cumplir el siguiente parámetro: Eficiencia:(Ingreso/Egreso) Deberá ser igual o mayor que 1 en promedio de los ejercicios fiscales requeridos (2017, 2018 y 2019).

Para contribuyentes de IRP: Deberán cumplir el siguiente parámetro: Eficiencia:(Ingreso/Egreso). Deberá ser igual o mayor que 1 el promedio de los ejercicios fiscales requeridos (2017, 2018 y 2019).

Para contribuyentes de exclusivamente IVA General:

Deberá cumplir el siguiente parámetro: Eficiencia: (Ingreso/Egreso). Deberá ser igual o mayor que 1 el promedio de los ejercicios fiscales 2017, 2018 y 2019.

EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS PRESENTADAS.

4.1. Base Documental para la Evaluación de la Capacidad Financiera

La evaluación de los índices financieros fue realizada en base a los Balances Generales correspondientes al promedio de los años 2017, 2018 y 2019; solicitados en el PBC Electrónico, para el efecto se procedió a la verificación de la carpeta de oferta (Copia) presentadas por el oferente.

Con el objetivo de calificar la situación financiera del oferente, se consideraron los índices establecidos para Contribuyente del IRE GENERAL; debido a que los oferentes evaluados se encuentran afectados por dicha obligación fiscal según se constata en la Constancia de RUC disponible en el SIPE.

A fin de verificar el cumplimiento se utilizará el criterio "Cumple" o "No Cumple".

N°	EMPRESA	RATIO DE LIQUIDEZ	ENDEUDAMIENTO	RENTABILIDAD	CRITERIOS
	RDS S.A.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE

a) **RATIO DE LIQUIDEZ:** la empresa evaluada RDS SA , **CUMPLE**, con el requisito mínimo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones.
b) **ENDEUDAMIENTO:** la empresa evaluada RDS S.A., **CUMPLE**, con el requisito mínimo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones.
c) **RENTABILIDAD**: la empresa evaluada RDS S.A. , **CUMPLE**, con el requisito mínimo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones.

Según el siguiente detalle:

Fabiana Gonzalez
Encargada de Contrataciones

ANGEL HELLMAN
Abogado
Matrícula Nº 54[illegible]

GOBIERNO DEPARTAMENTAL
AUDITORÍA INTERNA
Alto Paraguay

ANALISIS FINANCIERO LLAMADO LPN 03/2021 ADQUISICIÓN DE COMBUSTIBLE ID 391595

	2.017
ACTIVO TOTAL	**1.012.564.960**
ACTIVO CTE	1.012.564.960
PASIVO TOTAL	-
PASIVO CTE	-
PATRIMONIO NETO	1.012.564.960
CAPITAL	1.000.000.000
RESULTADO EJERCICIO	12.564.960

	2.018
ACTIVO TOTAL	**1.022.603.060**
ACTIVO CTE	1.022.603.060
PASIVO TOTAL	-
PASIVO CTE	-
PATRIMONIO NETO	1.022.603.060
CAPITAL	1.000.000.000
RESULTADOS ACUMULADO	12.564.960
RESULTADO EJERCICIO	10.038.100

	2.019
ACTIVO TOTAL	**1.183.305.834**
ACTIVO CTE	372.385.434
PASIVO TOTAL	**142.202.690**
PASIVO CTE	142.202.690
PATRIMONIO NETO	1.041.103.144
CAPITAL	1.000.000.000
RESULTADOS AC.	36.270.220
RESULTADO EJERCICIO	4.832.924

RATIO MAYOR A 1	
AC/PC	100
ENDEUDAMIENTO	0,0
PT/AT	
RENTABILIDAD	1,26

RATIO MAYOR A 1	
AC/PC	100
ENDEUDAMIENTO	0,0
PT/AT	
RENTABILIDAD	1,00

RATIO MAYOR A 1	
AC/PC	2,62
ENDEUDAMIENTO	0,12
PT/AT	
RENTABILIDAD	0,48

PROMEDIO	
RATIO	67,54
ENDEUDAMIENTO	0,040
RENTABILIDAD	0,915

Se aclara que este Dictamen es un complemento al Dictamen inicial efectuado y no representa variación en cuanto el resultado final de la Evaluación, por lo que se eleva la misma al Señor Gobernador, a través de la Unidad Operativa de Contratación, para la prosecución de los trámites administrativos correspondientes, salvo mejor parecer.

Es nuestro informe.

ABOG. MIGUEL ANGEL HELLMAN **LIC. ROSALIA CHAMORRO G.**

CP. CÉSAR EDUARDO GONZÁLEZ B.